



Teñete marave. is. b.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS; AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

En qualquiera dia de la semana, yaun en los yaritacos, quando  
son festivos, por los motivos y fundamentos que se paxen en rífi-  
zientes; Ademas de que dho. Cavildo de los Sabados solo va  
para el particular de arreglar los paxios a los peneros comen-  
bles en fuerza de Orden de la Superintendencia, y que no ha pue-  
sion de tratar de otro, sino con dias habiles; En estos terminos  
Acuerda la Ciudad seguir de la costumbre que hasta ahora ha  
habido en este asunto.

La Provision es el C.º de una R. Provision de S. M. y Senores del R. Consejo  
Salario de el dho. C.º de Casilla, expedida en Madrid a diez y nueve del mes de Mayo  
de 1770, referendada de D.º Esteban de Jaxeda C.º de  
Comedia de Toledo, referendada de D.º Esteban de Jaxeda C.º de  
Camara; Por lo que se manda a esta Ciudad acreditar con  
justificacion el Salario que a el tiempo de la Venta de los fijos  
de la Vara de Alguacil de Casa de Comedias, gozaba el que  
lo exercia, y los Emolumentos que percibia, por la Comp.  
de Comica, y Arrendador, lo que despues ha percibido, y de  
que tiempo se pagan; con lo demas que contiene, la que se  
leyo a la letra, y ha sido ganada por este Ayuntamiento  
en fuerza de la Representacion que diu fijo a aquel